

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será el 85% ó 70% del coste salarial y de Seguridad Social (cuota patronal), deducidas en su caso las demás bonificaciones y reducciones concedidas por otras Administraciones, a pagar por el empleador, según desarrolle éste su actividad económica en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes ó mayores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga respectivamente.

## ¿QUIÉNES PUEDEN BENEFICIARSE?

Empresas, (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), autónomos y profesionales, previstos en el art.2 de las Bases Regulatoras (BOPMA 95 de 21 de mayo de 2019).



## MÁS INFORMACIÓN

### CONVOCATORIA:

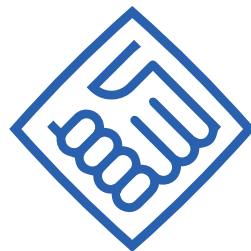
BOPMA 241, 19 de diciembre de 2019

[www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones](http://www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones)

**DIPUTACIÓN DE MÁLAGA:** 952 133 779 - 952 069 186 / 409

**CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA:** 952 060 623

[www.primeraoportunidad.com](http://www.primeraoportunidad.com)



## PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD

FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y CERTIFICADOS  
DE PROFESIONALIDAD



diputación de **málaga**  
empleo y formación



CONFEDERACIÓN  
DE EMPRESARIOS  
DE MÁLAGA

[www.primeraoportunidad.com](http://www.primeraoportunidad.com)



## PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD

FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y CERTIFICADOS  
DE PROFESIONALIDAD



diputación de **málaga**  
empleo y formación



CONFEDERACIÓN  
DE EMPRESARIOS  
DE MÁLAGA

[www.primeraoportunidad.com](http://www.primeraoportunidad.com)

## ¿QUÉ PRETENDE EL PROGRAMA?

Aumentar la empleabilidad y contribuir al fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Málaga mediante la concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, para la contratación, mediante la modalidad de contrato en prácticas, por un periodo de 6 a 12 meses a titulados/as de Formación Profesional de Grado medio o superior, de Certificados de Profesionalidad o títulos oficialmente reconocidos, menores de 30 años ó 35 años, en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

## REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.

No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

Estar de alta, en el momento de la solicitud, en Seguridad Social, como empleador/a.

Que la persona contratada no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.

## REQUISITOS DE LA PERSONA A CONTRATAR

Titulados de Formación Profesional de Grado medio o superior, de Certificados de Profesionalidad o títulos oficialmente reconocidos.

Titulación obtenida en centros públicos o privados de la provincia de Málaga.

Menores de 30 años o 35 años en caso de personas con un grado discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Que no tengan experiencia profesional previa acorde a los estudios realizados. *No tendrá la consideración de experiencia profesional previa la realización de prácticas remuneradas no laborales (becario/a), la derivada del trabajo, ya sea por cuenta propia como por cuenta ajena, acorde con la titulación por un periodo de tiempo no superior a 90 días, ni cualquier otra obtenida por el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención. La acreditación de este extremo se realizará mediante aportación de vida laboral de los trabajos realizados con posterioridad a la obtención del título y copia del contrato registrado.*

Que cumplan los requisitos para poder ser contratados en un Contrato de Trabajo en Prácticas (Cód. 420 o 520).

Que estén inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo y hayan sido preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo a través de ofertas emitidas por las empresas.

Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive del empresario/a, autónomo/a o profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de los contratantes.

Las personas a contratar deben estar de alta como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y tener registrada su titulación.



## PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El **plazo** de solicitud se inicia el día siguiente a la publicación en el BOPMA y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, **hasta el 30 de junio de 2020**.

El lugar de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 e 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

**A. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medio electrónicos:**

1) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

2) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial la documentación.

**B. Para los restantes interesados:**

- 1) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1.
- 2) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- 3) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.
- 4) En las oficinas de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguiente, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las CCAA, o Entidades que integran la Administración Local y órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.